

CONSTANCIA: Manizales, 06 de febrero de 2024. A despacho en la fecha con memorial aportando trabajo de refacción y adjudicación de bienes relictos, y solicitud para reconocimiento de subrogación de derechos herenciales, al igual que memorial del apoderado de José Jaime López Valencia.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2016-00229-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y previo a dar el correspondiente traslado del trabajo de refacción y adjudicación de bienes relictos de los causantes JOSÉ JAIME LÓPEZ TORO Y CÁNDIDA ROSA VALENCIA DE LÓPEZ, elaborado por el Dr. JHON FREDY CARMONA LÓPEZ, quien se encuentra debidamente reconocido dentro del presente trámite como apoderado del señor José Jaime López Valencia, se dispone requerir a la vocera judicial de la interesada María Lilia López Valencia, para que, de cara a lo consagrado en el canon 491 del C.G.P., demuestre la calidad de hereros de los cedentes: LUIS EMILIO LÓPEZ VALENCIA y LUCELY LÓPEZ VALENCIA, mismos que cedieron sus derechos, mediante las Escrituras Públicas Nos. 1.152 del 23 de septiembre de 2020 y 4.625 del 28 de diciembre de 2015, de la Notaría Cuarta de Manizales que aportó al proceso. Para tal efecto se le concede un término de 10 días hábiles.

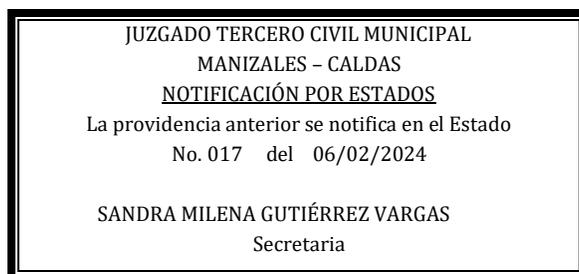
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8881220bb5e2e4d5e2819537efcc28bf21c9b73b4122fed193b2b3ad83f4665**

Documento generado en 05/02/2024 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>